

¿No está de acuerdo con la decisión de FEMA? Presentar una apelación podría abrir asistencia por desastre adicional

Release Date: enero 5, 2022

Hartford, Connecticut – Si usted solicitó asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) por daños y pérdidas causados por los remanentes del huracán Ida, recibirá una carta por correo que explica el estado actual de su solicitud o su elegibilidad para recibir asistencia por desastre. *Lea esta carta con atención* y asegúrese de dar seguimiento a toda solicitud de información adicional o presentar la documentación solicitada.

Si recibió una carta de determinación, y no está de acuerdo con la cantidad de asistencia ofrecida o la determinación proporcionada, presentar una apelación podría ser la clave para abrir asistencia por desastre adicional. Usted debe presentar su apelación dentro de 60 días a partir de la fecha que aparece en su carta de elegibilidad de FEMA.

En Connecticut, el personal de FEMA está trabajando con propietarios de vivienda e inquilinos para resolver problemas y ayudar a los solicitantes a navegar el proceso de apelación para obtener los fondos adicionales para los que sean elegibles. Hasta la fecha, FEMA ha completado 1,980 revisiones de casos. Por estas revisiones, se han desembolsado \$1.1 millones adicionales de asistencia por desastre a los sobrevivientes afectados.

Hasta la fecha, FEMA ha aprobado más de \$7 millones en subvenciones para los sobrevivientes afectados por el huracán Ida en Connecticut.

Paso uno: lea su carta de determinación

Es importante que lea la carta de determinación con atención. Esta carta contiene información que le ayudará a entender por qué FEMA ha decidido que la solicitud era "inelegible". Muchas veces, se trata de algo tan sencillo como el proporcionar documentos o datos que faltaban.



FEMA

Page 1 of 3

Si necesita ayuda para entender su carta de determinación, llame a la Línea de asistencia por desastre al **800-621-3362** (TTY 800-462-7585). El horario de atención de los números gratuitos es de 7 a. m. a 11 p.m., hora del Este, los siete días de la semana. Si usted usa un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), un servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Hay operadores multilingües disponibles.

Paso dos: recolecte documentos para demostrar su elegibilidad

Frecuentemente, los solicitantes sólo tienen que presentar documentos adicionales para que FEMA pueda tramitar su solicitud. FEMA puede considerar que un solicitante no es elegible si le faltan los siguientes documentos:

- **Documentos del seguro:** Proporcione documentos de su compañía de seguros que demuestren que la cobertura de su póliza y/o la liquidación no son suficientes para realizar las reparaciones esenciales a la vivienda, proveer alojamiento, o reemplazar ciertos contenidos. FEMA no puede duplicar los beneficios del seguro del propietario o el inquilino de la vivienda.
- **Comprobante de ocupación:** Proporcione documentos que demuestren que la vivienda o apartamento dañado era su residencia principal; para ello, presente una copia de las facturas de servicios públicos, la licencia de conducir o el contrato de arrendamiento.
- **Comprobante de propiedad:** Proporcione documentos de la hipoteca o del seguro, recibos de impuestos o una escritura. Si no tiene la escritura a la mano, póngase en contacto con las autoridades locales o del condado para obtener una copia.
- **Pérdida de documentos:** Para obtener información sobre cómo reemplazar documentos perdidos, visite la siguiente página web:
<https://www.usa.gov/espanol/reemplazo-documentos-personales>

Todos los recursos de apelación deben presentarse por escrito. La carta de apelación debe explicar por qué cree que la decisión de FEMA no es correcta. Al presentar la apelación, se debe incluir también la siguiente información: el nombre completo del solicitante, el número de su solicitud con FEMA y el número del desastre, la dirección de la residencia principal del solicitante de antes del desastre y el número de teléfono y dirección actuales del solicitante. Es importante incluir toda la documentación que FEMA solicite y/o que respalde la



FEMA

Page 2 of 3

reclamación de apelación. Además, si la persona que escribe la carta de apelación no es el solicitante o un miembro del hogar, usted debe incluir una declaración firmada para indicar que la persona que escribe la carta tiene autorización para actuar en su nombre.

Paso tres: presente su apelación

IMPORTANTE: Cuando presente un recurso de apelación, asegúrese de incluir la carta informativa que recibió de FEMA.

- Envíe por correo los documentos y su carta de apelación dentro de los 60 días después de recibir la carta de determinación a:
**FEMA National Processing Service Center,
P.O. Box 10055 Hyattsville, MD 20782-8055**
- Envíelos por fax al **800-827-8112**.
- Para crear una cuenta en línea de FEMA o para cargar documentos en línea, visite disasterassistance.gov/es, haga clic en "Revisar su solicitud e iniciar sesión" y siga las instrucciones.

Recibirá una carta de decisión dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que FEMA reciba su apelación.

La fecha límite para solicitar la asistencia federal es el 28 de enero de 2022.



FEMA

Page 3 of 3